SAMBA, Miatta Maria (Sierra Leona)

[Original: inglés]

Exposición de calificaciones

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafo 4 a) del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

El Gobierno de Sierra Leona, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión del Servicio Judicial y Legal de Sierra Leona, que tiene carácter autónomo, ha decidido proponer la candidatura de la magistrada Miatta Maria Samba para el cargo de magistrado de la Corte, en la Lista A, para el periodo comprendido entre 2021 y 2030. Las elecciones se efectuarán en el curso del décimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que tendrá lugar en diciembre de 2020 en Nueva York.

- 1. La magistrada Miatta Samba cumple las condiciones enunciadas en el artículo 36, párrafo 3 a) b) y c), del Estatuto de Roma por las siguientes razones:
- a. Se trata de una distinguida jurista de alta consideración moral e integridad y con un historial de imparcialidad y buen criterio. Tiene más de 20 años de experiencia en los planos internacional y nacional como penalista y jueza en lo penal. En su calidad de magistrada del Tribunal de Apelaciones Sierra Leona, la magistrada Samba tiene cinco años de experiencia judicial y quince años de experiencia como abogada ante los tribunales superiores de justicia. Está eminentemente calificada para los más altos cargos judiciales del país.
- b. La magistrada Samba tiene una gran competencia demostrada en derecho y procedimiento penales por haber participado en complejas causas penales en el plano nacional en su calidad de Fiscal Superior de la Comisión de Sierra Leona contra la Corrupción entre 2010 y 2015, antes de ser nombrada magistrada del Tribunal Superior (el más alto tribunal de primera instancia en causas penales). En su calidad de magistrada del Tribunal Superior y de magistrada de la Corte de Apelaciones a partir de febrero de 2019, conoce y falla en complejas causas penales relativas, entre otros delitos, a los de corrupción, robo y violencia sexual.
- c. Es igualmente pertinente el hecho de que la labor realizada por la magistrada Samba en su carácter de Fiscal Adjunta del Tribunal Especial para Sierra Leona puso de manifiesto un muy alto grado de profesionalidad, así como una sólida competencia en materia de derecho penal, derecho humanitario, derecho internacional de los derechos humanos y reglas de procedimiento y prueba. En el desempeño de ese cargo, entre octubre de 2002 y octubre de 2006, trabajó en la investigación, la gestión y el enjuiciamiento de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras infracciones graves del derecho internacional de la competencia del Tribunal Especial para Sierra Leona. Sobre la base de esa experiencia, fue designada recientemente magistrada del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, sucesor del Tribunal Especial para Sierra Leona, establecido en virtud de un acuerdo entre el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas.
- d. La magistrada Samba tiene una valiosa experiencia en relación con la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, instrumento regional africano, que incluye el hecho de haberle presentado, en nombre del Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África y la Campaña en pro de la Gobernanza, dos organizaciones no gubernamentales internacionales con sede en Gambia y Sierra Leona, respectivamente, dos comunicaciones relativas al trato de los refugiados y la discriminación.
- e. La magistrada Samba ha dictado en tribunales nacionales de Sierra Leona fallos sin precedentes con respecto a la violencia sexual contra el niño, que han aportado una importante contribución a los efectos de la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género en el país. Entre 1999 y 2015, antes de ser designada magistrada del Tribunal Superior de Sierra Leona, la magistrada Samba representó gratuitamente a víctimas de delitos sexuales, especialmente en causas relativas a menores, ante tribunales nacionales.
- f. La magistrada Samba desempeña el cargo de Presidenta de la Dirección de Asistencia Judicial de Sierra Leona, que regula la prestación de servicios de representación judicial de personas indigentes en conflicto con la ley, entre ellas mujeres y niños, en toda Sierra Leona.

- g. La magistrada Samba efectuó sus estudios primarios y superiores en inglés, idioma oficial de Sierra Leona e idioma de trabajo de la Corte. Tiene un excelente dominio, tanto escrito como oral, del inglés y trabajó en ese idioma en los planos nacional e internacional en el Tribunal Especial para Sierra Leona y en calidad de oficial de operaciones sobre el terreno de la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional en Uganda, en que se ocupó de testigos y víctimas entre octubre de 2006 y octubre de 2010. Asimismo, es profesora de derecho penal en la Universidad de Sierra Leona e imparte sus clases en inglés.
- 2. Se presenta la candidatura de la magistrada Samba para su inclusión en la Lista A, de conformidad con el artículo 36, párrafo 5, del Estatuto de Roma. Su candidatura fue aprobada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36, párrafo 4 a) i) del Estatuto de Roma.
- 3. La magistrada Samba procede de la región africana y su formación corresponde al sistema de common law. El Gobierno de Sierra Leona está firmemente convencido de que al elegir una sobresaliente jueza africana con sus conocimientos, experiencia e historial se promoverá en gran medida la diversidad, la representación geográfica y el equilibrio de género en la Corte.
- 4. El curriculum vitae de la magistrada Samba demuestra que tiene una especial experiencia jurídica directa con respecto a las víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, particularmente víctimas de crímenes sexuales y de género, la protección de testigos y la reparación para víctimas de infracciones de los derechos humanos, como se observa en su experiencia en el cargo de coordinadora e investigadora de gestión de testigos en el Tribunal Superior para Sierra Leona y sus funciones como oficial de operaciones sobre el terreno de la Oficina del Fiscal en Uganda, así como en la protección de los derechos de víctimas y testigos, en su calidad de investigadora principal de las atrocidades cometidas contra refugiados de Sierra Leona en el curso de la guerra civil en ese país.
- 5. La magistrada Samba es una persona de alta consideración moral, gran integridad intelectual y profesional y extensa competencia en materia de derecho y procedimiento penales, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos. Su historial demuestra que se trata de una dedicada jurista que cree en la necesidad de hacer prontamente justicia. Sierra Leona está segura de que ayudará a promover los objetivos de integridad, competencia e independencia en la Corte.